

JHON EDDISON

ORTEGA JACOME

Pamplona, 29 de enero de 2016.

Doctor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director General
Sistema de Información Minero Colombiano
Unidad de Planeación Minero Energética
Ministerio de Minas y Energía
Calle 26 N° 69D-91 Ofc 901 Tel. (1)2220601
Jorge.valencia@upme.gov.co
Bogotá, D.C.



Radicado No: 20161110003662
Destino: 100 DIRECCION GENERAL - Rem: JHON EDDISON ORTEG
Folios: 0 Anexos: Copias: 0
2016-01-01 07:43 Cód var: 45646

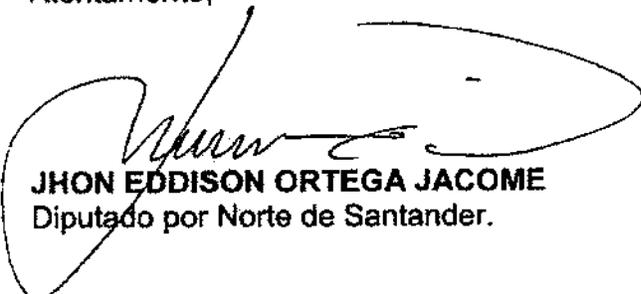
Asunto: Derecho de Petición regalías pagadas y/o adeudadas por concesionarios u operadores mineros establecidos en el área del Páramo Jurisdicciones – Santurbán – Berlín.

Cordial saludo.

En ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Art. 5 del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle se me informe: relación e histórico detallado de los últimos 15 años a tiempo presente, del valor de las regalías pagadas y/o adeudadas de acuerdo a la cantidad de mineral explotado, el precio base de liquidación y el porcentaje de regalía determinado en la ley y demás normas, año por año; de las personas naturales y jurídicas ubicadas en calidad de concesionarios u operadores mineros, dentro del área establecida en la delimitación cartográfica que se señala en el Art. 1 de la Resolución 2090 del 19 de diciembre de 2014, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “por medio de la cual se delimita el Páramo jurisdicciones - Santurbán - Berlín, y se dictan otras disposiciones”.

Favor responderme dentro del término legal y al amparo del Derecho Constitucional invocado, a la Calle 1 N° 8-92 Urb. Los Pinos – Pamplona, Norte de Santander.

Atentamente,



JHON EDDISON ORTEGA JACOME
Diputado por Norte de Santander.

3107586461

diputadocomunal@hotmail.com

f /jhoneddison

@jhoneddison



Radicado No.: 20161400003191

Fecha: 03-02-2016

Doctor
JHON EDDISON ORTEGA JACOME
Diputado por Norte de Santander
Calle 1 8-92 Urb. Los Pinos
Pamplona – Norte de Santander

Asunto: Respuesta del derecho de petición con radicado UPME 20161110003662.

Respetado Diputado Ortega,

Con el fin de atender la petición formulada por usted, mediante oficio con radicado UPME 20161110003662 del 1 de febrero de 2016, en el que se solicita información referente a:

“Relación e histórico detallado de los últimos 15 años a tiempo presente, del valor de las regalías pagadas y/o adeudadas de acuerdo a la cantidad de mineral explotado, el precio base de liquidación y el porcentaje de regalía determinado en la ley y demás normas, año por año, de las personas naturales y jurídicas ubicadas en calidad de concesionarios u operadores mineros, dentro el área establecida en la delimitación cartográfica que se señala en el Art. 1 de la Resolución 2090 del 19 de diciembre de 2014 (...)”

Nos permitimos aclarar que este es un asunto que compete a la Agencia Nacional de Minería, debido a que es la entidad encargada del recaudo de las regalías procedentes de la actividad minera, además de promover, celebrar y administrar los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales.

Por lo tanto respetuosamente damos traslado de los documentos pertinentes, atendiendo al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordial saludo,

Ricardo Humberto Ramirez Carrero
RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO

Subdirector de Energía Eléctrica

Delegado de las Funciones del Despacho de la Dirección General

Anexo 1 folio.

Elaboró: MAP Revisó: MCL.

Avenida Calle 26 No 69 D – 91 Torre 1, Oficina 901.

PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37

Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

www.upme.gov.co





Radicado No.: 20161400003201

Fecha: 03-02-2016

Doctora
SILVANA HABIB DAZA

Presidente

Agencia Nacional de Minería

Avenida Calle 26 59-51 Torre 4 Pisos (8 ,9 y 10)

(571) 2201999

Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: Traslado del derecho de petición con radicado UPME 20161110003662.

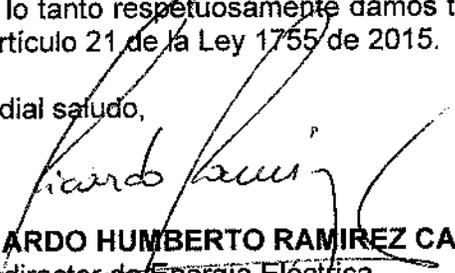
Respetada doctora Habib,

Con el fin de atender la petición formulada por el señor Jhon Eddison Ortega Jácome, Diputado por Norte de Santander, en oficio con radicado UPME 20161110003662 del 1 de febrero de 2016, en el que se solicita información referente a: ***“Relación e histórico detallado de los últimos 15 años a tiempo presente, del valor de las regalías pagadas y/o adeudadas de acuerdo a la cantidad de mineral explotado, el precio base de liquidación y el porcentaje de regalía determinado en la ley y demás normas, año por año, de las personas naturales y jurídicas ubicadas en calidad de concesionarios u operadores mineros, dentro el área establecida en la delimitación cartográfica que se señala en el Art. 1 de la Resolución 2090 del 19 de diciembre de 2014 (...)”***

Nos permitimos aclarar que este es un asunto que compete a la Agencia Nacional de Minería, debido a que es la entidad encargada del recaudo de las regalías procedentes de la actividad minera, además de promover, celebrar y administrar los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales.

Por lo tanto respetuosamente damos traslado de los documentos pertinentes, atendiendo al artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Cordial saludo,


RICARDO HUMBERTO RAMIREZ CARRERO

Subdirector de Energía Eléctrica

Delegado de las Funciones del Despacho de la Dirección General

Anexo 1 folio. Elaboró: MAP Revisó: MCL.

CC: Jhon Eddison Ortega Jácome, Diputado por Norte de Santander. Calle 1 8-92 Urb. Los Pinos, Pamplona, Norte de Santander, Colombia.

Avenida Calle 26 No 69 D - 91 Torre 1, Oficina 901.

PBX (57) 1 222 06 01 FAX: 221 95 37

Línea Gratuita Nacional 01800 911 729

www.upme.gov.co

